RESOLUCION N°. 250
FECHA: 19 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS Nº. CM-002-2026".

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."***

Que la escogencia del interventor prevista dentro del presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables al Concurso de Méritos establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1152 de 2007 que la modifica, Decreto 1082 de 2015, conforme al marco jurídico arriba citado.

El plazo estimado es de Siete (07) Meses o hasta el 31 de diciembre del 2026. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($542.008.422,09), IVA INCLUIDO** en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento y amparado por el certificado de disponibilidad expedido por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor por comprometes
566	29-01-2026	$7.231.506.930	$542.008.422,09

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas.

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente las propuestas que se llegasen a presentar en el marco del proceso y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumplen o no, con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION N°. 250
FECHA: 19 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS Nº. CM-002-2026".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Nº. CM-002-2026, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10265404&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Concurso de Méritos.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Valeria Ávila Cardozo	Asesora Jurídica Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	Evaluador Técnico
Luis Sanes Santos	Asesor Oficina de Contratación	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTO: VAVILA